



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Resolución Gerencial

N° : 135 -2025- GDUAAT/GM/MPMN
Moquegua,

VISTOS: 27 MAYO 2025

La Carpeta N° 0006722 y el Expediente N°2511925 de fecha 06/MAR/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **GISELA ROXANA TITO RIOS** identificada con DNI N°48268014 con domicilio en el Lt. "11" Mz. "C", perteneciente al **SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Cerrito Buena Vista", Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, en el artículo 194°, cita que; **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. [...]; en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades – 27972**, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la **Ley N°31560 LEY QUE OTORGA FUNCIONES COMPARTIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, que modifica la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, ARTÍCULO 73. MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, numeral **2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:** [...] 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN de fecha 28 de junio del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó el **PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA – SAMEGUA 2016 – 2026;**

Que, mediante **ACUERDO DE DE CONCEJO N°026-2022-MPMN**, de fecha 20/04/2022, se acordó: 1°.- APROBAR; LA INCORPORACIÓN DEL **SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN**, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, CUYO PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APROBADOS E INSCRITO POR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN LA PARTIDA REGISTRAL N°1025025;

Que, a través de **PROVEIDO N°3171-2022-SPCUAT** de fecha 01/07/2022, la Sub Gerencia de Planeamiento. Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de **Carta N°135-2022-YEAM/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 30/06/2022 expedido por la Bach. Arq. Yesenia Esperanza Aycaya Mamani-Área de Saneamiento Físico Legal - SPCUAT, quien emite **INFORME TÉCNICO SECTOR SUB SECTOR 1A-7 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRITO BUENA VISTA**, que, según I. Antecedentes, II. Sustento Técnico, A. Ubicación, B. Situación de los poseedores, C. Modificación de Nomenclatura, D. Numeración de las Partidas Electrónicas, E. Reubicaciones y F. Normativa; por lo que III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN, llega a las siguientes conclusiones: Según las imágenes del Google Earth, el Sub Sector 1A-7 es ocupado desde el año 2013. Según el análisis de invasiones: MANZANA A – LOTE 1 (RECREACIÓN): Área invadida de 537.64 m2 al lote 1 (Recreación) MZ A, con partida registral 11043596. Los lotes que invaden son lote 3,4,5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz A. MANZANA C – LOTE (OTROS FINES): Área invadida de 40.718 m2 al lote 1 (Otros fines) MZ C, con partida registral 11043616 Invadido por un tercero. MANZANA C – LOTE 16 (EDUCACIÓN): Área invadida de 32.751 m2 al lote 16 (Educación) Mz. C, con partida registral 11043631. El lote que invade es lote 15 de la Mz. C. MANZANA C – LOTE 18 (RECREACIÓN): Área invadida de 205.232 m2 al lote 18 (Recreación) Mz. C, con partida registral 11043633. Los lotes que invaden son lote 4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13 y 14 de la MZ C. MANZANA D – LOTE 10 (RECREACIÓN): Área invadida de 37.546 m2 al lote 10 (Recreación) MZ D, [...], es de CONCLUSIÓN: 3.1. Al respecto, estando a la documentación contenida en autos y al análisis realizado, procedo a alcanzar a su despacho, el Plano de Trazado y Lotización del SECTOR 1A-7 "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRITO BUENA VISTA", el cual se presume, coincide con los datos contenidos en la Resolución de Sub Gerencia N26-2020-SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN; así como las vistas satelitales históricas versión

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Google Earth. Por lo que, a través de Carta N°228-2022-ARQ JELA/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15/07/2022, Remite Información sobre Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, Remite Información sobre Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, sobre las modificaciones de manzaneo y nomenclatura que ha tenido la habilitación urbana del Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen con referencia a las modificaciones según Plano de Lotización Sub Sector 1A-7 Marzo 2019 y el Plano de Trazado y Lotización aprobado del Sub Sector 1A-7 Noviembre 2020 (aprobado). Por último, indicar que el lote en el año 2015 está ubicado en la Mz. “A” Lt. 06 y que desde el año 2020 está ubicado en Mz. “C” Lt. 11 inscrita con Partida Registral N°11043626 Sector Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen;

Que, el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, indica que el administrado debe de cumplir con las etapas que se establecen en los artículos 16° al 19°, así como el **PAGO DE LA MULTA** establecida en los artículos 43° al 45°; por lo que a través de la **Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN**, de fecha 26 de febrero de 2018 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 11/03/2018, modifican el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...); establece en su Artículo 45° **Escala de Valores de las Sanciones:** Las sanciones comprendidas en las Multas tendrán una Escala de valores siguientes: (A) 1 Muy Grave 05%UIT (...), pago establecido por ocupar un terreno del Estado bajo la competencia de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015, careciendo de validez alguna para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cualquier certificación de posesión, constancias o recibos de ingreso a la Asociación en la cual se ubique el predio que es materia de regularización, el mismo que previamente debe estar comprendido dentro de un estudio de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **REQUISITOS:** a) Cumplir con las etapas que se establecen en los Artículos 16 al 19°. b) Recibo de Pago por Derecho de trámite. c) Recibo de Pago por multa que se establece en los artículos 43° al 45°. Trámite: a. La recurrente presentará la solicitud por Mesa de Partes con los requisitos que se establece en el Artículo 16°, una vez calificado con la Resolución de Inscripción en el Padrón definitivo, la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto sin el requisito del sorteo procederá a otorgar el Acta de Autorización de Posesión, continuando con los procedimientos establecidos en los Artículos 22° al 24°, *(En negrita y cursiva propia)*;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indica que las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación, los mismos que se llevarán a cabo por personal debidamente identificado y acreditado, **puede realizarse de oficio, o a pedido de parte.** Procede cuando exista observación sobre la exigencia de la posesión personal y continua, o cuando se requiera para determinar el estado de abandono de algún lote de terreno. (...); dicho articulado es complementado con lo prescrito en el **Artículo 6°** (sobre DEFINICIONES) del mismo cuerpo legal donde precisa: “(...) POSESIÓN PERSONAL Y CONTÍNUA. - Es la ocupación real y para sí del beneficiario en el lote de terreno asignado y cuyos actos de posesión demuestren verdadera necesidad de vivienda en el PROMUVI, inclusive más allá del otorgamiento del documento contractual de la transferencia definitiva (...). Asimismo, en este entender se debe de tener en cuenta lo establecido en el **Artículo 13°** que contempla: “EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS: (...) **LAS INSPECCIONES INOPINADAS SE REALIZARÁN EN CADA ETAPA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**”. Por lo que, de acuerdo al **INFORME N° 010-2025-CICV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 19/FEB/2025, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N°015-2025 de fecha **17/02/2024** a las **14:17 horas**, se realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. “CERRITO BUENA VISTA” Mz. C Lt.11, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua** cuya posesionaria es la señora **GISELA ROXANA TITO RIOS** (...), mediante la cual se detallan in situ las cualidades y características del inmueble y quienes la habitan en él, haciendo la siguiente descripción: “Inmueble construido con materiales (adobe, calaminas, drywall), en la parte exterior se encuentra cercado con muro de adobe y portón metálico con puerta de ingreso metálica, al interior se halla un pequeño espacio que viene a ser el patio y área de juegos de las menores de la posesionaria, hacia el lado izquierdo del predio se encuentra una construcción de adobes tarrajado con cemento y con techos de calaminas, primero se encuentra el dormitorio n° 1 de 4x3 mts aprox. dicho ambiente es utilizado por una de las menores, se aprecia una cama, tv, ropero, cómoda, zapatero juguetes y demás enseres, continua el dormitorio n° 2 de 4x3 mts ambiente utilizado por la posesionaria dentro del cual se logra apreciar una cama, ropero, cómoda, tv, equipo de sonido, muebles, mesa, sillas, prendas de uso personal y demás enseres seguidamente se encuentra el área de lavado y servicios higiénicos el cual está construido con ladrillos (3x2.50) se visualiza tanque para almacenamiento de agua, lavatorio, lavamanos, lavadora,

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

taza, ducha, etc. Hacia la parte del fondo del predio se encuentra la cocina y comedor del predio construido en su totalidad con drywall y techo de calaminas mismo que posee 7x6 mts. aprox. al interior se aprecia una cocina, refrigeradora, mesa, sillas, repostero, alimentos y demás electrodomésticos, utensilios de cocina. La suma total del área de los ambientes habitables antes mencionados hace un área total de **73.05 m²** de construcción de naturaleza provisional ya que el predio se encuentra en proceso de adjudicación; se evidenció que cuenta con los servicios básicos (agua, desagüe) de forma personal, luz de forma compartida ya que el servicio de fluido eléctrico toda la asociación comparte un solo medidor. En el inmueble habitan tres (03) personas, la administrada y sus dos (02) menores hijas; M.A.B.T. (11) años y R.M.C.T. de (01) año, adscritos como carga familiar, mismos que denotan la vivencia y permanencia en el citado predio. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de este informe, va a fls. 45° al 47°;

Que, a través de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2021-MPMN**, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 010- 2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 6°: CARGA FAMILIAR.** -entiéndase como Carga Familiar todas aquellas personas que formen parte de un grupo Familiar (G.F.), el mismo que estará conformado por un jefe de familia que declarara a uno a más dependientes que puede ser: A. Su Esposa, su Conviviente, **B. Sus Hijos**, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 años con discapacidad; C. Sus Padres o Abuelos;

Que, según el Sistema de Gestión del PROMUVI se asigna el código de Carpeta N° **0006722** y de la revisión del expediente N°2511925 de fecha 06/MAR/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **GISELA ROXANA TITO RIOS** identificada con DNI N°48268014 con domicilio en el **Lt. "11" Mz. "C"**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Cerrito Buena Vista", Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, de la evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar el administrado, según lo normado en la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 06/03/2025, efectuado por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1500 soles, desempeñándose como trabajadora independiente, con firma certificada por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con Registro N° 299, va a fls. 33°. **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 06/03/2025, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 10 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N° 299 va a fls 32°. **Para el presente caso la administrada como titular la Sra. GISELA ROXANA TITO RIOS** identificada con DNI N°48268014 con domicilio en el **Lt. "11" Mz. "C"**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Cerrito Buena Vista", Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, acredita posesión desde el año **2015**, en mérito a **ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO** de fecha **06/MAR/2015** emitido por el Juez Paz del lugar, adjuntando copia certificada por el fedatario Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de Registro N°298 de fecha 06/03/2025 que va a fls. 14° y 15°. Asimismo, de la revisión de la carpeta se tiene copia simple de la **CONSTANCIA DE POSESIÓN N°1156-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha **13/DIC/2019**, documento que es para uso exclusivo para la Instalación de los Servicios Básicos de Agua y Luz y el **CERTIFICADO DE POSESIÓN N°61-2023-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN** de fecha **19/MAY/2023**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se otorga por **ÚNICA VEZ** el presente Certificado de Posesión actualizado, ello debido a que se ha realizado el cambio de nomenclatura [...], van a fls. 08° y 09°, documentos que bajo el amparo del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, dejan expresa constancia que se encuentran en posesión física del lote de terreno. **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 06/03/2025, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°299, va a fls 31°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 06/03/2025, donde la recurrente declara como carga familiar a sus dos (02) menores hijas; M.A.B.T. (11) años y R.M.C.T. de (01) año, adjuntando copias de DNI documentos con firmas certificadas por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°299 y Registro N°469, adjunta copia original de Acta de Nacimiento, copia original de informe de progreso de las competencias del estudiante – 2024, va a fls. 17°, 30°, 40° y 18° al 21°. **DECLARACION JURADA DE SOLTERIA**, de fecha 06/03/2025, la administrada declaran bajo juramento que en la actualidad su estado civil es de SOLTERA, adjunta copia simple de Expediente: 00079-2021-0-2801-JP-FC-02, Materia Alimentos, conforme a verificación de los documentos, va a fls 02° al 04° y 29°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 06/03/2025, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto, con Registro N° 299, va a fls 28°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 083-2025** expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 24-03-2025, indicando que la recurrente no está registrada en predio urbano alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda “CERRITO BUENA VISTA” Mz “C” Lote N° “11” C.P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, perteneciente al Sub Sector 1A-4C Pampas de Chen Chen. Asimismo, según **MIMIT-SAT** de la Gerencia de Administración Tributaria, la Administrada **SI registra predio Rústico en la Quebrada del Mono zona Montalvo S/N, inscrito con Código de Contribuyente N°00036196**, por lo tanto, la administrada adjunta **HR** que corresponde al **predio rústico de uso agrícola** con Código de Contribuyente N°0000036196, que van a fls. 23° al 26°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fechas 11/04/2025, Indicando que la recurrente no aparece inscrita o anotada en inmueble en ningún inmueble, va a fls. 22°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Inspecciones, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 505.30 soles, pago efectuado mediante el Recibo N°0530557 de fecha 11/ABR/2025, va a fls. 35°;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° **2511925**, se aprecia que la posesionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, “Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda” y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N°004-2018, la Ordenanza Municipal N007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **GISELA ROXANA TITO RIOS** identificada con DNI N°**48268014** con el Lote N°**“11”** Mz. **“C”**, perteneciente al **SECTOR SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda “Cerrito Buena Vista”, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme a **Partida Registral N°11043626 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°196234**, al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL